

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos**Concejalía Delegada de Recursos Humanos****Dirección General de Recursos Humanos****ANUNCIO****3.570**

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 34255/2024, de 30 de agosto, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 51995/2022, de 29 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de ciento treinta (130) plazas de Trabajador/a Social (7 de funcionario y 123 de laboral fijo) que incluyen las correspondientes plazas para el cupo de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal - aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024 -, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

ANTECEDENTES DE HECHO.

I. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Extraordinaria de Estabilización del Empleo Temporal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 62, de 25 de mayo de 2022.

Por acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 26 de mayo y 2 de junio de dos mil veintidós, se rectifican errores materiales cometidos en el Anexo de las plazas objeto de la Oferta de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal aprobada por acuerdo de la Junta de gobierno de la ciudad, de 19 de mayo de 2022; publicados en BOP Las Palmas núm. 69, de 8 de junio de 2022.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de enero de dos mil veintitrés, se aprueba la rectificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad, de 19 de mayo de 2022- BOP núm.62, de 25 de mayo de 2022, y rectificada por acuerdos de la Junta de Gobierno de la ciudad de fechas 26 de mayo y 2 de junio de 2022; publicado en BOP Las Palmas núm. 11, de 25 de enero de 2023.

Y por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 4 de mayo de dos mil veintitrés, por el que se aprueba la rectificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal aprobada por acuerdo de la Junta de gobierno de la ciudad, de 19 de mayo de 2022 y rectificada por acuerdos de la junta de Gobierno de la Ciudad de fechas 26 de mayo y 2 de junio de 2022 y 19 de enero de 2023; publicado en BOP Las Palmas núm. 60 de 17 de mayo de 2023.

II. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 38488/2022, de 11 de octubre de 2022, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el BOP Las Palmas núm. 126, de 19 de octubre de 2022.

III. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47430/2022, de 5 de diciembre, por la que se aprueban las Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de ciento treinta y

una (131) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el BOP Las Palmas Anexo al núm. 158, de 30 de diciembre de 2022.

IV. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 51995/2022, de 29 de diciembre, y se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización, de ciento treinta y una (131) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria, mediante el sistema de concurso, publicadas en el Anexo al BOP Las Palmas núm. 158, de 30 de diciembre de 2022.

Publicación en el BOE núm. 283, de 27 de noviembre de 2023, de la convocatoria para proveer, entre otras, Ciento treinta y una plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, en turno de acceso libre. Plazo de presentación de solicitudes de participación del 28 de noviembre al 28 de diciembre de 2023.

V. Sentencia número 489/2023, de 14 de diciembre de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el procedimiento ordinario 515/2022 y notificada con fecha 9 de enero de 2024, a través de la cual se concluye lo siguiente:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Teresa Kozlowski Betancor, en nombre de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF), contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 19 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal (BOP de Las Palmas número 62, de 25 mayo de 2022); y contra los acuerdos de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento citado de 26 de mayo y 2 de junio, que rectifican errores materiales cometidos en el Anexo de las plazas objeto de la Oferta de referencia”

“Anular tales resoluciones, en el particular en que se incluyen en la OEP las plazas propias del personal funcionario ocupadas por personal laboral indefinido no fijo y temporal, y que son objeto de oferta mediante vínculo funcional• quedando igualmente anulada la inclusión de las plazas expresamente enumeradas en los hechos primero y segundo de la demanda actora, en cuanto carecen de los requisitos previstos en la disposición adicional sexta u octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público”.

VI. Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2023, de aprobación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria prevista para el año 2024, publicada en el BOP Las Palmas Anexo al núm. 8, de 17 de enero de 2024.

VII. Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptados en sesiones ordinarias celebradas en fechas 7 de marzo, 4 y 11 de abril de 2024, por los que se aprueba la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, publicados en el BOP Las Palmas núm. 66, de fecha 31 de mayo de 2024.

VIII. Acuerdo del Pleno de fecha 24 de mayo de 2024, de aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla Orgánica del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Las Palmas núm. 66, de fecha 31 de mayo de 2024.

IX. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024, por el que se aprueba la Modificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, publicado en el BOP Las Palmas núm. 68, de fecha 5 de junio de 2024.

X. Resolución número 24323/2024, de 10 de junio de 2024, dictada por la Directora General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la modificación de las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización por concurso, conforme a la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicada en el BOP Las Palmas núm. 72, de fecha 12 de junio de 2024.

XI. Resolución número 30874/2024, de fecha 1 de agosto, dictada por la Directora General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47430/2022, de 5 de diciembre, aprobando las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de ciento treinta (130) plazas de Trabajador/a Social (7 de funcionario y 123 de laboral fijo) que incluyen las correspondientes plazas para el cupo de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal - aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024 -, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

XII. Requerimiento de la Intervención General, de fecha 09/08/2024.

XIII. Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 32452/2024, de fecha 14 de agosto, de rectificación de error de la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 30874/2024, de 1 de agosto, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 47430/2022, de 5 de diciembre, aprobando las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de ciento treinta (130) plazas de Trabajador/a Social (7 de funcionario y 123 de laboral fijo) que incluyen las correspondientes plazas para el turno de discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Normativa aplicable
- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Decreto 8/2011, de 27 de enero, que regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (en adelante, LMC).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 29/7/2018, relativo al Régimen de Fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.

Consideraciones jurídicas

1. Sobre el objeto del procedimiento.

Es objeto del presente resolución la modificación de la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 51995/2022, de 29 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de ciento treinta (130) plazas de Trabajador/a Social (7 de funcionario y 123 de laboral fijo) que incluyen las correspondientes plazas para el turno de discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Dentro del marco de negociación que contempla la norma, resultaron aprobadas las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, autorizado por las Disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Por Resolución de la Directora General de Administración Pública número 38488/2022, de 11 de octubre de 2022, se aprobaron las bases generales que habían de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el BOP Las Palmas número 126, de 19 de octubre de 2022. Posteriormente, en aplicación de la Sentencia número 489/2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el procedimiento ordinario 515/2022, dichas bases generales fueron modificadas por Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 24323/2024, de 10 de junio, que fue publicada en el BOP núm. 72, de 12 de junio de 2024.

Por su parte, las bases específicas, están aprobadas por Resolución número 30874/2024, de fecha 1 de agosto, dictada por la Directora General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47430/2022, de 5 de diciembre, aprobando las bases específicas

que han de regir el proceso de estabilización de ciento treinta (130) plazas de Trabajador/a Social (7 de funcionario y 123 de laboral fijo) que incluyen las correspondientes plazas para el cupo de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal -aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024-, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

Asimismo, teniendo en cuenta que el presente procedimiento selectivo, al haberse ya abierto y cerrado la convocatoria a fecha 28 de diciembre de 2023, tal y como se desprende de la publicación de esta convocatoria en el BOE núm. 283, de 27 de noviembre de 2023, que ha quedado afectada por la anulación de determinadas plazas de la oferta de estabilización fijada en la sentencia número 489/2023, procede volver a abrir el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES, para presentación de solicitudes al incidir la citada sentencia número 489/2023, de 14 de diciembre de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el procedimiento ordinario 515/2022, sobre el vínculo e identificación de las plazas ofertadas y, por ende, debe ofrecerse a las personas interesadas las plazas en las condiciones que ha resuelto el Tribunal Superior de Justicia de Canarias; y conservando la solicitud y documentación de aquellos que ya lo hubieran presentado antes de dicha fecha, que no tendrán que aportarlas de nuevo. Es decir, en base al principio de igualdad de todos los aspirantes, las nuevas solicitudes deben reunir las condiciones generales y deben hacer el cálculo de los méritos, a fecha que finalizó el plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria de origen, el 28 de diciembre de 2023; conservándose la solicitud y documentación de aquellos que ya la hubieran presentado hasta dicha fecha, que no tendrán que aportarlas de nuevo; y admitir, en su caso, las renunciias a las solicitudes, si las plazas que han sido variadas por sentencia no le interesaran, con devolución de las tasas correspondientes.

En igual plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, aquellas personas que hubieran presentado su solicitud por el turno libre, conforme a la anterior convocatoria, y estén interesados en cambiar al turno de discapacidad, podrán presentar una nueva solicitud, aportando los certificados que correspondan.

Procede, en consecuencia, la modificación de la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 51995/2022, de 29 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de ciento treinta (130) plazas de Trabajador/a Social (7 de funcionario y 123 de laboral fijo), al haberse modificado la Plantilla para incluir plazas de funcionarios y plazas de laborales, la Oferta de Empleo Público Extraordinaria, las Bases Generales y Específicas referidas a estas plazas, como consecuencia de la sentencia dictada en el procedimiento ordinario 515/2022, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

2. Sobre la necesidad y oportunidad de proceder a la convocatoria.

Existe la necesidad obligada por la normativa vigente de convocar los diferentes procesos de estabilización del empleo temporal. Esta Administración ha de cumplir con ello y por ese motivo, la presente convocatoria se ajustará al procedimiento selectivo regulado en las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), aprobadas por Resolución 38488/2022, de 11 de octubre, posteriormente modificadas, por Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 24323/2024, de 10 de junio.

Así como a las bases específicas que han sido aprobadas mediante Resolución número 30874/2024, de fecha 1 de agosto, dictada por la Directora General de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47430/2022, de 5 de diciembre, aprobando las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de ciento treinta (130) plazas de Trabajador/a Social (7 de funcionario y 123 de laboral fijo) que incluyen las correspondientes plazas para el cupo de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal - aprobada

por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024 -, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

En relación con lo que antecede, y teniendo en cuenta los principios que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas contenidos en el artículo 103 de la Constitución, destaca como principio inspirador el de eficacia. Dicho principio, de vital importancia sobre todo en las relaciones de la Administración Pública con los administrados, implica que la Administración cumpla los objetivos fijados en los servicios prestados a los ciudadanos. Pero debe ir más allá del mero cumplimiento, tendiendo hacia unos índices de calidad óptimos. Dicho deber, por tanto, que tiene la Administración Pública en general, y este Ayuntamiento en particular, no puede completarse debidamente sin que poco a poco se vaya estabilizando a todo el personal; de modo que se considera apropiado y ajustado a Derecho que, a través de los órganos competentes, se proceda a la convocatoria de proceso selectivo destinado a la cobertura de ciento treinta (130) plazas de Trabajador/a Social (7 de funcionario y 123 de laboral fijo) que incluyen las correspondientes plazas para el cupo de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal -aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024-, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

3. Desarrollo y aprobación de la convocatoria.

Una vez modificadas las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo, este Servicio entiende que procede llevar a cabo la consecuente modificación de la convocatoria abriendo de nuevo el plazo, de modo que las personas interesadas en participar en este proceso selectivo de estabilización y quienes estén interesadas en acogerse al turno de personas con discapacidad, puedan presentar sus solicitudes de participación en el plazo de (20) VEINTE DÍAS HÁBILES, el cual comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

4. De la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El objeto del presente proceso selectivo es la modificación de la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de ciento treinta (130) plazas de Trabajador/a Social (7 de funcionario y 123 de laboral fijo) que incluyen las correspondientes plazas para el cupo de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal - aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024 -, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), acompañándose a este expediente las cuantificaciones de las citadas ciento treinta (130) plazas de Trabajador/a Social, y sus correspondientes documentos de reserva de crédito.

5. Número e identificación de las plazas ofertadas

La relación de las plazas ofertadas a los aspirantes por el procedimiento extraordinario de referencia es la siguiente:

Plazas de funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial:

1. Subescala Técnica.

1.1. Clase Técnica Media.

Plazas con vínculo funcional:

Grupo-Subgrupo	Denominación	Nº plazas	Código de plaza
A-A2	Trabajador/a Social	7	1AET138
			1AET180
			1AET215
			1AET221
			1AET252
			1AET263
			1AET201

Plazas con vínculo laboral, categorías equivalentes al subgrupo A2:

Grupo-Subgrupo	Denominación	Nº plazas	Código de plaza		
A-A2	Trabajador/a Social	123	2LAB1051	2LAB1093	2LAB1135
			2LAB1052	2LAB1094	2LAB1136
			2LAB1053	2LAB1095	2LAB1137
			2LAB1054	2LAB1096	2LAB1138
			2LAB1055	2LAB1097	2LAB1139
			2LAB1056	2LAB1098	2LAB1140
			2LAB1057	2LAB1099	2LAB1141
			2LAB1058	2LAB1100	2LAB1142
			2LAB1059	2LAB1101	2LAB1143
			2LAB1060	2LAB1102	2LAB1144
			2LAB1061	2LAB1103	2LAB1145
			2LAB1062	2LAB1104	2LAB1146
			2LAB1063	2LAB1105	2LAB1147
			2LAB1064	2LAB1106	2LAB1148
			2LAB1065	2LAB1107	2LAB1149
			2LAB1066	2LAB1108	2LAB1150
			2LAB1067	2LAB1109	2LAB1151
			2LAB1068	2LAB1110	2LAB1152
			2LAB1069	2LAB1111	2LAB1153
			2LAB1070	2LAB1112	2LAB1154 (Turno discapacidad)
			2LAB1071	2LAB1113	2LAB1155
			2LAB1072	2LAB1114	2LAB1156
			2LAB1073	2LAB1115	2LAB1157
			2LAB1074	2LAB1116	2LAB1158
			2LAB1075	2LAB1117	2LAB1159
			2LAB1076	2LAB1118	2LAB1160
			2LAB1077	2LAB1119	2LAB1161
			2LAB1078	2LAB1120	2LAB1162
			2LAB1079	2LAB1121	2LAB1163
			2LAB1080	2LAB1122	2LAB1164
			2LAB1081	2LAB1123	2LAB1165
			2LAB1082	2LAB1124	2LAB1166
			2LAB1083	2LAB1125	2LAB1167
			2LAB1084	2LAB1126	2LAB1168
			2LAB1085	2LAB1127	2LAB1169
			2LAB1086	2LAB1128	2LAB1170
			2LAB1087	2LAB1129	2LAB1171
			2LAB1088 (Turno discapacidad)	2LAB1130	2LAB1172
			2LAB1089	2LAB1131	2LAB1173
			2LAB1090	2LAB1132	--
			2LAB1091 (Turno discapacidad)	2LAB1133	--
			2LAB1092	2LAB1134	--

Las plazas reseñadas se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización de empleo temporal, modificada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 3 de junio de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria número 68/2024, de fecha 5 de junio, afectadas por la sentencia número 489/2023, de 14 de diciembre de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el procedimiento ordinario 515/2022, sobre el número de plazas, el vínculo y la identificación de las plazas ofertadas.

6. Sobre la competencia

La aprobación de las bases específicas y convocatoria de procesos selectivos corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, previa delegación conferida, al amparo del artículo 127.1.h) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Junta de Gobierno de la Ciudad en Acuerdo de fecha 1 de febrero de 2024, modificado y compilado por Acuerdo de 6 de junio de 2024, en el marco del Decreto de la alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.

Motivos todos ellos por los que el Servicio de Recursos Humanos eleva al órgano convocante, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Primero. Modificar la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 51995/2022, de 29 de diciembre, y aprobar la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de ciento treinta (130) plazas de Trabajador/a Social (7 de funcionario y 123 de laboral fijo) que incluyen las correspondientes plazas para el cupo de discapacidad que, en cómputo general, ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal -aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024-, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, consistente en el cambio del vínculo de funcionario a laboral de las plazas convocadas en número de ciento veintitrés y la modificación de tres plazas -de esas ciento veintitrés plazas de laboral-, que se reservan para personal con discapacidad, teniendo en cuenta que éstas últimas fueron convocadas para acceso mediante ingreso libre, dada la modificación de la citada Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal por las causas recogidas en esta resolución.

SEGUNDO. Convocar ciento veinte (120) plazas de laborales fijos en la categoría de Trabajador/a Social pertenecientes a la categoría equivalente al subgrupo A2, mediante concurso:

Cód de Plaza LABORAL

2LAB1051

2LAB1052

2LAB1053

2LAB1054

2LAB1055

2LAB1056

2LAB1057

2LAB1058

2LAB1059

2LAB1060

2LAB1061

2LAB1062

2LAB1063

2LAB1064

2LAB1065

2LAB1066

2LAB1067

2LAB1068

2LAB1069

2LAB1070

2LAB1071

2LAB1072

2LAB1073

2LAB1074

2LAB1075

2LAB1076

2LAB1077

2LAB1078

2LAB1079

2LAB1080

2LAB1081

2LAB1082

2LAB1083

2LAB1084

2LAB1085

2LAB1086

2LAB1087

2LAB1089

2LAB1090

2LAB1092

2LAB1093

2LAB1094

2LAB1095

2LAB1096

2LAB1097

2LAB1098

2LAB1099

2LAB1100

2LAB1101

2LAB1102

2LAB1103

2LAB1104

2LAB1105

2LAB1106

2LAB1107

2LAB1108

2LAB1109

2LAB1110

2LAB1111

2LAB1112

2LAB1113

2LAB1114

2LAB1115

2LAB1116

2LAB1117

2LAB1118

2LAB1119

2LAB1120

2LAB1121

2LAB1122

2LAB1123

2LAB1124

2LAB1125

2LAB1126

2LAB1127

2LAB1128

2LAB1129

2LAB1130

2LAB1131

2LAB1132

2LAB1133

2LAB1134

2LAB1135

2LAB1136

2LAB1137

2LAB1138

2LAB1139

2LAB1140

2LAB1141

2LAB1142

2LAB1143

2LAB1144

2LAB1145

2LAB1146

2LAB1147

2LAB1148

2LAB1149

2LAB1150

2LAB1151

2LAB1152

2LAB1153

2LAB1155

2LAB1156

2LAB1157

2LAB1158

2LAB1159

2LAB1160

2LAB1161

2LAB1162

2LAB1163

2LAB1164

2LAB1165

2LAB1166

2LAB1167

2LAB1168

2LAB1169

2LAB1170

2LAB1171

2LAB1172

2LAB1173

TERCERO. Convocar tres (3) plazas de laborales fijos en la categoría de Trabajador/a Social, reservadas a turno de discapacidad, pertenecientes a la categoría equivalente al subgrupo A2, mediante concurso.

Código de Plaza Laboral

2LAB1088TD

2LAB1091TD

2LAB1154TD

CUARTO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la nueva convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de siete (7) plazas de funcionarios/as de carrera de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, mediante concurso, y por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, por importe de catorce mil novecientos treinta y seis euros con noventa y dos céntimos de euro (14.936,92 euros) según se detalla a continuación:

Cód de Plaza

1AET138

1AET180

1AET215

1AET221

1AET252

1AET263

1AET201

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Autorizar
220240040035	RC	02/08/2024	22024001694	2024 08042 32000 12001	611,92
220240040035	RC	02/08/2024	22024001697	2024 08042 32000 12009	318,50
220240040035	RC	02/08/2024	22024001698	2024 08042 32000 12100	445,54
220240040035	RC	02/08/2024	22024001699	2024 08042 32000 12101	1.019,21
220240040035	RC	02/08/2024	22024001700	2024 08042 32000 12300	89,47
					2.484,64

220240040073	RC	02/08/2024	22024001443	2024 03008 17200 12001	611,92
220240040073	RC	02/08/2024	22024001445	2024 03008 17200 12009	230,81
220240040073	RC	02/08/2024	22024001446	2024 03008 17200 12100	280,58
220240040073	RC	02/08/2024	22024001447	2024 03008 17200 12101	657,97
220240040073	RC	02/08/2024	22024001448	2024 03008 17200 12300	89,47
					1.870,75
220240040077	RC	02/08/2024	22024001656	2024 07047 23100 12001	611,92
220240040077	RC	02/08/2024	22024001660	2024 07047 23100 12009	230,81
220240040077	RC	02/08/2024	22024001661	2024 07047 23100 12100	280,58
220240040077	RC	02/08/2024	22024001662	2024 07047 23100 12101	657,97
220240040077	RC	02/08/2024	22024001663	2024 07047 23100 12300	89,47
					1.870,75
220240040083	RC	02/08/2024	22024001504	2024 04053 92400 12001	611,92
220240040083	RC	02/08/2024	22024001508	2024 04053 92400 12009	318,50
220240040083	RC	02/08/2024	22024001509	2024 04053 92400 12100	445,54
220240040083	RC	02/08/2024	22024001510	2024 04053 92400 12101	1.019,21
220240040083	RC	02/08/2024	22024001511	2024 04053 92400 12300	89,47
					2.484,64
220240040086	RC	02/08/2024	22024001373	2024 01136 92000 12001	611,92
220240040086	RC	02/08/2024	22024001377	2024 01136 92000 12009	230,81
220240040086	RC	02/08/2024	22024001378	2024 01136 92000 12100	280,58
220240040086	RC	02/08/2024	22024001379	2024 01136 92000 12101	657,97
220240040086	RC	02/08/2024	22024001380	2024 01136 92000 12300	89,47
					1.870,75
220240040087	RC	02/08/2024	22024001344	2024 01040 92500 12001	611,92
220240040087	RC	02/08/2024	22024001348	2024 01040 92500 12009	318,50

220240040087	RC	02/08/2024	22024001349	2024 01040 92500 12100	445,54
220240040087	RC	02/08/2024	22024001350	2024 01040 92500 12101	1.019,21
220240040087	RC	02/08/2024	22024001351	2024 01040 92500 12300	89,47
					2.484,64
220240040089	RC	02/08/2024	22024001656	2024 07047 23100 12001	611,92
220240040089	RC	02/08/2024	22024001660	2024 07047 23100 12009	230,81
220240040089	RC	02/08/2024	22024001661	2024 07047 23100 12100	280,58
220240040089	RC	02/08/2024	22024001662	2024 07047 23100 12101	657,97
220240040089	RC	02/08/2024	22024001663	2024 07047 23100 12300	89,47
					1.870,75
					14.936,92

QUINTO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la nueva convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de ciento veinte (120) plazas de laborales fijos en la categoría de Trabajador/a Social pertenecientes a la categoría equivalente al subgrupo A2, mediante concurso, y por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, por importe de doscientos veintiocho mil ciento sesenta y cinco euros con ocho céntimos de euros (228.165,08 euros) según se detalla a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Autorizar
220240017594	RC	06/05/2024	22024001437	2024 02156 13300 13000	870,86
220240017595	RC	06/05/2024	22024001438	2024 02156 13300 13002	1.196,81
					2.067,67
220240017597	RC	06/05/2024	22024001449	2024 03008 17200 13000	842,73
220240017598	RC	06/05/2024	22024001450	2024 03008 17200 13002	1.028,02
					1.870,75
220240017647	RC	06/05/2024	22024003261	2024 06006 15210 13000	2.528,19
220240017650	RC	06/05/2024	22024003262	2024 06006 15210 13002	3.084,06
					5.612,25
220240017670	RC	06/05/2024	22024003267	2024 07013 23100 13000	5.899,11
220240017671	RC	06/05/2024	22024003268	2024 07013 23100 13002	7.196,14
					13.095,25

220240017672	RC	06/05/2024	22024001664	2024 07047 23100 13000	88.131,11
220240017673	RC	06/05/2024	22024001665	2024 07047 23100 13002	109.837,80
					197.968,91
220240017677	RC	06/05/2024	22024001677	2024 07148 92400 13000	842,73
220240017678	RC	06/05/2024	22024001678	2024 07148 92400 13002	1.028,02
					1.870,75
220240017681	RC	06/05/2024	22024001701	2024 08042 32000 13000	2.537,79
220240017682	RC	06/05/2024	22024001702	2024 08042 32000 13002	3.141,71
					5.679,50
					228.165,08

SEXTO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la nueva convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de tres (3) plazas de laborales fijos en la categoría de Trabajador/a Social, reservadas a turno de discapacidad, pertenecientes a la categoría equivalente al subgrupo A2, mediante concurso, y por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, por importe de cinco mil seiscientos doce euros con veinticinco céntimos de euro (5.612,25 euros) según se detalla a continuación:

Código de Plaza Laboral

2LAB1088

2LAB1091

2LAB1154

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Autorizar
220240017672	RC	06/05/2024	22024001664	2024 07047 23100 13000	2.528,19
220240017673	RC	06/05/2024	22024001665	2024 07047 23100 13002	3.084,06
					5.612,25

SÉPTIMO. Autorizar el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de siete (7) plazas de funcionarios/as de carrera de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, mediante concurso, y por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, y por importe de tres mil novecientos veinticinco euros con cuarenta céntimos (3.925,40 euros) según detalle que se relaciona a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe	Saldo	Autorizar
220240040036	RC	02/08/2024	22024004812	2024 01136 23100 16000	652,96	652,96	652,96
220240040075	RC	02/08/2024	22024004816	2024 01136 23100 16000	491,63	491,63	491,63

220240040079	RC	02/08/2024	22024004817	2024 01136 23100 16000	491,63	491,63	491,63
220240040084	RC	02/08/2024	22024004821	2024 01136 23100 16000	652,96	652,96	652,96
220240040107	RC	02/08/2024	22024004825	2024 01136 23100 16000	491,63	491,63	491,63
220240040088	RC	02/08/2024	22024004822	2024 01136 23100 16000	652,96	652,96	652,96
220240040090	RC	02/08/2024	22024004823	2024 01136 23100 16000	491,63	491,63	491,63
							3.925,40

OCTAVO. Autorizar el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de ciento veinte (120) plazas de laborales fijos en la categoría de Trabajador/a Social pertenecientes a la categoría equivalente al subgrupo A2, mediante concurso, por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, y por importe de setenta y tres mil trescientos nueve euros con veintidós céntimos (73.309,22•), según detalle que se relaciona a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe	Saldo	Autorizar
220240001411	RC	07/02/2024	22024001752	2024 01136 23100 16000	19.942.634,02	526.336,85	73.309,22

NOVENO. Autorizar el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de tres (3) plazas de laborales fijos en la categoría de Trabajador/a Social, reservadas a turno de discapacidad, pertenecientes a la categoría equivalente al subgrupo A2, mediante concurso, por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 31 de diciembre de 2024, y por importe de mil ochocientos tres euros con veintiún céntimos de euro (1.803,21 euros), según detalle que se relaciona a continuación:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe	Saldo	Autorizar
220240001411	RC	07/02/2024	22024001752	2024 01136 23100 16000	19.942.634,02	526.336,85	1.803,21

DÉCIMO. Publicar íntegramente la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP), así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Abrir el plazo para la presentación de las solicitudes de participación, por tiempo de (20) VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Los méritos presentados en esta convocatoria serán valorados hasta la fecha del 28 de diciembre de 2023, fecha en la que finalizó la primera convocatoria, al objeto de no perjudicar los derechos adquiridos de quienes se presentaron anteriormente.

DÉCIMOPRIMERO. En virtud del principio de conservación de actos y trámites en las Administraciones Públicas (artículo 51 LPACAP), no resulta necesaria la nueva presentación de instancias por parte de aquellos que ya las hubieran presentado.

Al respecto debe aclararse que las personas que presentaron solicitud de participación en la convocatoria inicial previa a esta modificación de las Bases Generales y de las Bases Específicas de este proceso de estabilización, no resulta necesario que vuelvan a presentar dicha solicitud, ya que, en virtud del principio de conservación de actos y trámites, se mantienen sus derechos y su solicitud inicial y documentación adjunta cuentan como ya presentadas.

Procede la posibilidad de “mejora de la solicitud” para aquellos aspirantes que ya presentaron su solicitud pero que pueden optar a presentarse a la plaza por turno reservado para persona con discapacidad.

DÉCILOSEGUNDO. De la Resolución que se adopte deberán efectuarse las publicaciones que procedan.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica,

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se publica, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de agosto de 2024. La Directora General de Recursos Humanos (Acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de agosto de 2024. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EL OFICIAL MAYOR, Domingo Arias Rodríguez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dos de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

159.976

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA

ANUNCIO

3.571

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada